

Huancavelica, 31 de julio de 2024.

**INFORME TECNICO N° 01 - 2024-CS-DIRESA-HVCA/MM-094-2024.**

**A :** CPCC. TEODORO JUAN QUISPE QUINTO  
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

**Asunto :** REMITO INFORME TÉCNICO RESPECTO A LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**Referencia :** ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2024-C.S.-DIRESA/HVCA - Primera Convocatoria.

Sirva el presente para saludarlo muy cordialmente; asimismo, remitir a su despacho el informe técnico que tiene por objeto evaluar las causas que motivaron la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 08-2024-C.S.-DIRESA/HVCA - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la “Contratación del servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud de Huayanay, del distrito de Anta, provincia de Acobamba y departamento de Huancavelica”.

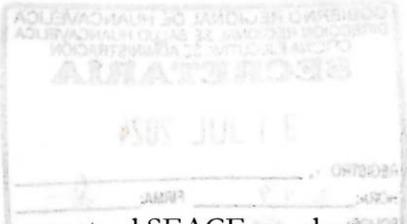
**I. BASE LEGAL**

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.



**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1. Informe N° 172-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, de fecha 27 de junio de 2024, la Directora de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, remite el requerimiento para la Contratación del servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud de Huayanay, distrito de Anta, provincia de Acobamba - Huancavelica.
- 2.2. Memorando N° 464-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 05 de julio de 2024, se aprueba el Expediente de Contratación para desarrollar la “Contratación del servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud de Huayanay, del distrito de Anta, provincia de Acobamba y departamento de Huancavelica”.
- 2.3. Memorando N° 479-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 09 de julio de 2024, se aprueba las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2024-C.S.-DIRESA/HVCA - Primera Convocatoria, procediéndose a publicar su convocatoria en el SEACE el mismo día.
- 2.4. Con fecha 11 de julio de 2024 se dio por concluido el periodo de registro de consultas y observaciones a las bases, verificándose que un total de dos (02) participantes habrían formulado sus consultas y observaciones a las bases. El 16 de julio de 2024, se realizó la absolución de dichas consultas y observación, procediéndose a integrar las bases y registrar su publicación en el SEACE.



2.5. Según registro de participantes que reporta el SEACE, en el presente procedimiento de selección se registraron un total de 53 proveedores, conforme al siguiente detalle:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	RIVAS BAES FERNANDO ARTURO	10465318690
2	INVERSIONES SOL S&H E.I.R.L.	20568451865
3	CONSTRUCTORA FRANBICH PERU S.A.C.	20602106030
4	PERCCAS SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20541430106
5	P & G SERV, PROYECTOS Y CONSTRUCCION SRL	20336343403
6	MGM PETRA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609653591
7	BENDEZU ROJAS VICENTE	10400582845
8	AVIKA & PC S.A.C.	20612073270
9	EMPRESA KIRIUZ BRISAK & PC S.A.C	20612082155
10	CONSTRUCTORA, CONSULTORA, REPRESENTACIONES E INVERSIONES JUIRLIT CGM SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20606160543
11	GRUPO EMPRESARIAL GONZALES MALPICA & ASOCIADOS S.A.C.	20608239937
12	CONSULTORA & CONSTRUCTORA FIJEZA E.I.R.L.	20605198911
13	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	20601218268
14	INVERSIONES DELVI S.A.C.	20573843798
15	DEGAF CONSULTING & EXECUTOR E.I.R.L.	20611900661
16	GOMEZ CHAVARRIA PETER JESUS	10402725791
17	EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALES INGENIEROS SERVIMULTI ECOGIN E.I.R.L. - ECOGINSM E.I.R.L.	20600211251
18	EDIFATEL S.A.C.	20600794770
19	VARA POWER SYSTEMS S.A.C.	20608578944
20	A & N GROUP S.A.C.	20552596405
21	NEGOCIOS & SERVICIOS GENERALES LEON S.A.C.	20477155805
22	FADBUIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20606333758
23	CORPORACION CLEMENTE SUR E.I.R.L.	20604390398
24	CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C.	20537109212
25	NABA CORPORATION E.I.R.L.	20558093219
26	CORPORACION FRAMI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION FRAMI S.A.C.	20563330881
27	SERVICENTRO NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20608045717
28	P + P EMPRESA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS DE REINGENIERIA S.R.L.	20568187661
29	CONTRATISTAS GENERALES PACIFICO DEL PERU S.A.C.	20568924861
30	TACUNAN PAREDES MARCO ANTONIO	10407891649
31	COHUPER INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20568069979
32	INVERSIONES SILVERCRETE E.I.R.L.	20610970754
33	ODISEA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS E.I.R.L.	2.0605E+10
34	R&S ARSCONS S.A.C.	20600898478
35	CONSTRUCTORA TRIPLE J CHAVEZ E.I.R.L.	20541533258
36	GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	20568348347
37	FAMILIA ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20568065396
38	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	20612573621
39	CONSULTOR & CONSTRUCTOR CORP HCA S.A.C.	20602837557
40	GRUPO Y'TARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO Y'TARO S.A.C.	20603951728
41	INVERSIONES CONINCO PERU S.A.C	20538234240
42	CONSTRUCTION JMC E.I.R.L.	20607687898
43	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20557084364
44	ALVANAS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20568365276
45	MACOLIERF INGENIEROS SAC	20568049609
46	GRUPO SOLUCIONES ACUARIO S.A.C.	20610886176
47	DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	20601206481
48	EL CONSTRUCTOR CONTRATISTAS GENERALES SRL	20495970702



49	EMMA CONSTRUCTORA S.A.C.	20612369811
50	HUAMAN PAUCAR VILMA	10420274756
51	CONSTRUCTORA KAEL E.I.R.L.	20607269573
52	CICAL INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20600517547
53	CORPORACION NEOCIVIL S.A.C.	20612562441

- 2.6. Con fecha 19 de julio de 2024, se dio por culminado la etapa de presentación de ofertas electrónicas a través del SEACE y, al día siguiente hábil se realizó la apertura de ofertas electrónicas registradas en el SEACE; sin embargo, por recarga laboral de los integrantes del comité de selección, por integrar otros comités de selección, se vio en la necesidad de postergar la respectiva admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buen pro hasta el día 30 de julio del presente año. En dicho acto, se evidencio que se habían registrado solamente ocho (08) ofertas, de las cuales ninguna fue admitida, evaluada y calificada; **puesto que no acreditaron con lo requerido en el literal e) del numeral 2.2.1.1. (Documentación para la admisión de la oferta), del Capítulo II del Procedimiento de Selección de las bases integradas, concerniente a las fichas técnicas, por lo que dichas ofertas fueron consideradas como NO ADMITIDAS, procediéndose a declarar desierto el procedimiento de selección**

### III. ANÁLISIS:

- 3.1. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su artículo 65, numeral 65.2 lo siguiente: **" Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE."**

En ese sentido, corresponde realizar el análisis respectivo a fin de determinar las causas que no permitieron la conclusión del presente procedimiento de selección, a fin de adoptar las medidas correctivas antes de realizar la siguiente convocatoria.

- 3.2. Primeramente, es preciso tener en consideración que, de cincuenta y tres (53) participantes registrados en el procedimiento de selección, solamente ocho (08) llegaron a registrar sus ofertas electrónicas a través del SEACE y, de las ocho ofertas presentadas, ninguna fue admitida debido a que todos los postores no cumplieron con acreditar el literal e) de los documentos de presentación obligatoria de las bases integradas, referida a las fichas técnicas de los materiales a utilizar en la ejecución del servicio, puesto que todos los postores presentaron **fichas técnicas de las partidas de sanitarias, eléctricas y arquitectura que no cumplen con las especificaciones técnicas del Expediente técnico, por lo que se consideraron como no VALIDAS.**

En ese sentido, al no evidenciarse ninguna oferta valida, los miembros del comité de selección procedimos a DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2024-C.S.-DIRESA/HVCA - Primera Convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De lo anterior, se evidencia claramente que, la declaratoria de desierto del procedimiento de selección obedece a que no se tuvo ninguna oferta valida, ya que, las ocho (08) ofertas presentadas ninguna fue admitida por no acreditar el cumplimiento del literal e) de los

documentos de presentación obligatoria de las bases integradas, referida a las fichas técnicas requeridas en las especificaciones técnicas del expediente técnico que forman parte de las referidas bases.

3.3. En segundo lugar, corresponde analizar aquellas exigencias establecidas en las bases integradas, las cuales no fueron cumplidas por los postores, a fin de determinar si corresponde realizar las acciones correctivas pertinentes.

➤ **Respecto a la no admisión de una de las ofertas:**

La no admisión fue porque todos los postores presentaron fichas técnicas de las partidas de sanitarias, eléctricas y arquitectura que no cumplen con las especificaciones técnicas del Expediente técnico, documentos requeridos en el literal e) del numeral 2.2.1.1 “Documentos para la admisión de la oferta”, del Capítulo II, sección específica, de las bases integradas, las cuales establecen lo siguiente:

- e) Presentar fichas técnicas de los materiales a utilizar en la ejecución del servicio; las mismas que deben corresponder a materiales de primera calidad de marca reconocida y especialidad para el sector salud u hospitalaria, considerando la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DEGIEM-V.01

Las fichas técnicas requeridas corresponden a los siguientes materiales:

- Aparatos y accesorios sanitarios.
- Accesorios eléctricos.
- Tablero Eléctrico
- Baldosas
- Pinturas.
- Cerámico
- Pisos cerámicos.
- Coberturas de techo.
- Y otros que considere necesario.

El documento para la admisión de la oferta exigido en el literal e), es con la finalidad de garantizar que todos los materiales que se empleen en la ejecución del servicio de mantenimiento y/o remodelación sean nuevos, de primera calidad y según corresponda, de grado hospitalario, concordante con la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01; tal como lo exige el área usuaria en los Términos de referencia. Además, según lo establecido en las bases estándar aprobadas por el OSCE para contratación de servicios en general (Pág. 17), se puede determinar que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia, para lo cual, sugiere consignar el siguiente literal:

- e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

En ese sentido, este comité de selección considera necesario y oportuno la exigencia de este documento para la admisión de la oferta.

#### IV. CONCLUSIONES

La no culminación satisfactoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2024-C.S.-DIRESA/HVCA - Primera Convocatoria, obedece a la Incorrecta formulación de ofertas por parte de los postores, que causaron la no admisión de los mismos y, por ende, no se tuvo ninguna oferta válida en el procedimiento de selección,



razón por el cual fue declarado desierto.

## V. RECOMENDACIÓN

Solicitar al Área usuaria, pronunciarse respecto a las fichas técnicas, a fin de que precise si estas son razonables y congruentes con las especificaciones técnicas del expediente técnico formulado, para el cumplimiento de las actividades que se requieren; asimismo, que se realice una evaluación integral de los términos de referencia y de ser necesario se realice los reajustes respectivos con la debida sustentación.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones pertinentes. (Adjunto 04 folios).

Atentamente,



Ing. Victor Francisco MATAMOROS RODRIGO  
Presidente (T) del Comité de Selección

C.c.  
Archivo